

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)	TIPO	CONSULTORÍA		
CONTRATISTA	ECODES INGENIERIA S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 1.676.066.112,00		
		DURACIÓN CTO	NUEVE (9) MESES		
PERFECCIONAMIENTO CTO	27/10/2020	INICIO EJECUCIÓN	18/02/2021		
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	29/06/2021		
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN			
		TIEMPO PRÓRROGA	75 y 44 DÍAS		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES		
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	GARANTÍA No.	390 45 994000010951		
		ANEXO(S)	4		
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.				
Amparo		Vigencia		Valor	(%)
		Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO		27/10/2020	8/08/2022	\$ 502.819.833,60	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		27/10/2020	8/02/2025	\$ 167.606.611,20	10%
CALIDAD DEL SERVICIO		17/11/2021	17/11/2026	\$ 502.819.833,60	30%
<b>Total Asegurado</b>				<b>\$</b>	<b>1.173.246.278</b>

### Observaciones

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION. POR MEDIO DEL PRESENTE SE APRUEBA OTROSÍ No 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 28/07/2021

**Aprobó**



**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)	<b>TIPO</b>	INTERVENTORÍA
<b>CONTRATISTA</b>	ECODES INGENIERIA S.A.S.	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 1.676.066.112,00
		<b>DURACIÓN CTO</b>	NUEVE (9) MESES
<b>PERFECCIONAMIENTO CTO</b>	27/10/2020	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	18/02/2021
<b>OTROSÍ</b>	1	<b>FECHA OTROSÍ</b>	29/06/2021
<b>ACTO ASEGURADO</b>	ACTA DE INICIO	<b>VALOR ADICIÓN</b>	
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	75 y 44 DÍAS
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	<b>GARANTÍA No.</b>	390 74 994000008344
		<b>ANEXO(S)</b>	3
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/11/2021	8/02/2022	\$ 335.213.222,40	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 335.213.222,40</b>	

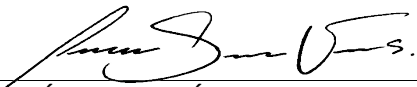
**Observaciones**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE APRUEBA OTROSÍ No 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 28/07/2021

**Aprobó**

  
**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3902353782**

**PÓLIZA No: 390 -74 - 994000008344 ANEXO:3**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>CENTRO INTERNACIONAL</b>			COD. AGE: 390			RAMO: 74			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
13	07	2021	20	11	2021	23:59	08	02	2022	23:59	80	14	07	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>			TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: <b>PRORROGA</b>	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	20	11	2021	23:59	08	02	2022	23:59	80
	VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA HASTA				
	VIGENCIA DESDE				A LAS				A LAS

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

DIRECCIÓN: **CALLE 118 NO 70-84** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6434200**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **ECODES INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

DIRECCIÓN: **CALLE 118 NO 70-84** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6434200**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: **ECODES INGENIERIA SAS** NIT : **900103929**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA** CIUDAD: **CHOACHI**

DIRECCION: **DONDE SE EJECUTE EL OBJETO**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE CONSULTORIA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 335,213,222.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	335,213,222.00		

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE A ECODES INGENIERIA SAS GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE CON OCASION DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA, Y DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON.

CON LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA.

ASEGURADOS: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4**

BENEFICIARIOS: **TERCEROS AFECTADOS Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4**

EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO BAJO LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 994000010951

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***335,213,222.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****146,943</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****27,919</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****174,862</b>
---	--	---	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000390235378

**FIRMA TOMADOR**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL

COD. AGENCIA: 390

RAMO: 74

No PÓLIZA: **994000008344** ANEXO: 3

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

ASEGURADO: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

## TEXTO ITEM 1

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A AL DOCUMENTO CESIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

CEDENTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS S.A.S., - EPAM S.A.S. NIT. 860.067.745-7

CESIONARIO: ECODES INGENIERIA SAS NIT. 900.103.929.

CON EL PRESENTE ANEXO OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GENERAL DE LA PRESENTE POLIZA ES:

DESDE 18/02/2021 HASTA 08/02/2022

**LISTADO DE ASEGURADOS**  
**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: <b>994000008344</b>	ANEXO: 3	TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	PAGINA: 3
TOMADOR: <b>ECODES INGENIERIA SAS</b>		IDENTIFICACION: <b>900.103.929-4</b>	

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ECODES INGENIERIA SAS	900103929-4	DONDE SE EJECUTE EL OBJETO	CHOACHI	335,213,222.00	146,943	174,862
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						<b>146,943</b>	<b>174,862</b>

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3902353766**

**PÓLIZA No: 390-45-994000010951 ANEXO: 4**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>CENTRO INTERNACIONAL</b>	COD. AGENCIA: 390	RAMO: 45																		
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION																			
		<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>07</td> <td>2021</td> <td>14</td> <td>07</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	14	07	2021	14	07	2021	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
14	07	2021	14	07	2021															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: <b>ECODES INGENIERIA SAS</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>900.103.929-4</b>
DIRECCIÓN: CALLE 118 NO 70-84	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6434200

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>860.525.148-5</b>
BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>860.525.148-5</b>

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CONTRATO CUMPLIMIENTO	27/10/2020	08/08/2022	502,819,833.60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2020	08/02/2025	167,606,611.20
		17/11/2021	17/11/2026	502,819,833.60

BENEFICIARIOS  
NIT 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

ASEGURADOS - BENEFICIARIOS:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5
- PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4

VALOR ASEGURADO TOTAL: <b>\$ *1,173,246,278.40</b>	VALOR PRIMA: <b>\$ *****290,212</b>	GASTOS EXPEDICION: <b>\$*****7,000.00</b>	IVA: <b>\$ *****56,470</b>	TOTAL A PAGAR: <b>\$ *****353,682</b>
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	CLAVE 344	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	--------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la pagina [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000390235376

**FIRMA ASEGURADOR**

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL

COD. AGENCIA: 390

RAMO: 45

No PÓLIZA: **994000010951** ANEXO: 4

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

ASEGURADO: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.525.148-5**

BENEFICIARIO: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.525.148-5**

## TEXTO ITEM 1

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A AL DOCUMENTO CESIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

CEDENTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS S.A.S., - EPAM S.A.S. NIT. 860.067.745-7

CESIONARIO: ECODES INGENIERIA SAS NIT. 900.103.929.4.

CON EL PRESENTE ANEXO OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE I DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

RECIBO DE CAJA No. 390082977



AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL	TRANSACCIÓN Nro. 390136605	FECHA DE RECAUDO 26/07/2021	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ECODES INGENIERIA SAS			C.C o NIT 900103929
TOMADOR PÓLIZA ECODES INGENIERIA SAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000008344 - NRO. ELECTRÓNICO 3902353782			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS			VALOR RECIBO \$ 174,861.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000008344 - ANEXO 3 AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900103929 ECODES INGENIERIA SAS . VALOR PAGADO \$ 174,861.91 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 390136605			

  
FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS



**RECIBO DE CAJA No. 390082808**

AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL	TRANSACCIÓN Nro. 390136361	FECHA DE RECAUDO 22/07/2021	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR ECODES INGENIERIA SAS			C.C o NIT 900103929
TOMADOR PÓLIZA ECODES INGENIERIA SAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000010951 - NRO. ELECTRÓNICO 3902353766			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS			VALOR RECIBO \$ 353,682.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000010951 - ANEXO 4 AGENCIA CENTRO INTERNACIONAL, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900103929 ECODES INGENIERIA SAS . VALOR PAGADO \$ 353,682.28 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 390136361			

  
FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ECODES INGENIERIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.103.929-4, sociedad constituida legalmente mediante documento privado del veintitrés (23) de agosto del año mil dos mil seis (2006) de junta de socios e inscrita el primero (1) de septiembre de del año dos mil seis (2006), bajo el No. 01076098 del libro IX; sociedad representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO CHISACÁ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.176.779 de Soacha, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**1.** Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **ECODES INGENIERIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.103.929-4, suscribieron el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) **CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**, cuyo objeto consiste en: **"LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA."**

**2.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: **"Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:**

- 1. Distrito de riego de vereda Cumba - Chipaque, municipio de Chipaque, en el departamento de Cundinamarca*
- 2. Distrito de riego Asolaureles - Choachi, en el municipio de Choachi, en el departamento de Cundinamarca.*
- 3. Distrito de riego Asofloresta - San Mateo, en el municipio de San Mateo, en el Departamento de Boyacá*
- 4. Distrito de riego San Isidro - Tasco, en el municipio de Tasco, en el departamento*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 17



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

de Boyacá

5. Distrito de riego Asoprogreso – Iza, localizado en el municipios de Iza, en el Departamento de Boyacá. (...)”

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.*

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

**Distrito de riego de vereda Cumba – Chipaque**

1. DISTRITO DE RIEGO VEREDA CUMBA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asolaureles – Choachi**

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

2. DISTRITO DE RIEGO ASOLAURELES		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### **Distrito de riego Asofloresta – San Mateo**

3. DISTRITO DE RIEGO ASOFLORESTA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 17

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

#### **Distrito de riego San Isidro – Tasco**

4. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

#### **Distrito de riego Asoprogreso – Iza.**

5. Distrito Asoprogreso – Iza		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario.*	Siete (7) meses y quince (15) días calendario.
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 17

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

atendida por **el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE., (\$1.676.066.112,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. (...)"

5. Que, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, así:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de vereda cumba - Chipaque	Seis (6) meses	17 de agosto de 2021	Tres (3) meses	17 de noviembre de 2021
Distrito de riego Asolaureles – Choachi	Seis (6) meses	17 de agosto de 2021	Tres (3) meses	17 de noviembre de 2021
Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	Cinco (5) meses	17 de julio de 2021	Tres (3) meses	17 octubre de 2021
Distrito de riego San Isidro – Tasco	Cinco (5) meses	17 de julio de 2021	Tres (3) meses	17 octubre de 2021
Distrito de riego Asoprogreso – Iza.	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario	02 de julio de 2021	Tres (3) meses	02 de octubre de 2021

6. Que, mediante comunicado del diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

*"ECODES INGENIERÍA S.A.S, como consultor del contrato N° 68573-001-2020 con suscripción de acta de inicio del 18 de febrero de 2021, en cumplimiento del objeto contractual que establece, entre otras obligaciones, realizar la "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA", así como atendiendo el rigor técnico que determina el "Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala" de la UPRA (2019), pone en su conocimiento los hechos sobrevinientes, que han afectado el normal desarrollo de la programación del contrato:*

1. *Pandemia. El Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional. El 6 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso en Colombia según lo reportó el Ministerio de Salud.*

*El 12 de marzo de 2020, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció la decisión de establecer una declaración de Emergencia Sanitaria en el país, que se mantiene hasta la fecha de la presente comunicación.*

*El 26 de abril de 2021, el Ministro de Salud y Protección Social informó que la "afectación de Colombia es claramente de un tercer pico tanto en casos de contagios como en la mortalidad" debido al CORONAVIRUS (COVID-19).*

*Debido a que nos encontramos en el tercer pico sostenido de pandemia que atraviesa el país actualmente por COVID – 19, se ha hecho necesario establecer de nuevo restricciones en el territorio nacional, aumentando los protocolos de bioseguridad y las exigencias de los municipios del proyecto, generando actividades extras para ECODES INGENIERÍA S.A.S con el fin de atender las exigencias establecidas por las autoridades nacionales y municipales en las diferentes Resoluciones, Decretos y circulares:*

- ✓ *Reuniones con aforo máximo de 50 personas en espacios cerrados.*
- ✓ *Reuniones hasta de 80 personas en espacios abiertos.*
- ✓ *Manejo de protocolos de limpieza y desinfección de los espacios a utilizar para la cual se debe llevar desinfectante y tapabocas para repartir a los asistentes, dicho protocolo se debe realizar antes y después de la reunión.*
- ✓ *Registro de condiciones de salud de los asistentes a las diferentes actividades.*
- ✓ *Toma de examen COVID -19, para todo el personal que se desplaza a los diferentes municipios, dicha prueba debe tener una vigencia máxima de dos días.*
- ✓ *Elaboración de permisos de movilización bajo el Decreto 1076, en concordancia con las excepciones allí establecidas.*

2. *Paro Nacional. El 28 de abril de 2021, se dio inicio al Paro Nacional en Colombia, que ha implicado bloqueos a las vías carretables de los departamentos donde se ubican las áreas de los proyectos del contrato de la referencia, el cual a la fecha de la presente comunicación*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

*aún se mantiene, y, no se tiene previsto una solución a corto plazo, por lo cual es incierta la fecha de normalización de movilidad y circulación en las vías nacionales e intermunicipales.*

3. *Incertidumbre en las áreas. ECODES INGENIERÍA S.A.S identificó e informó a ustedes en reunión adelantada el día 4 de marzo de 2021 "(...) la situación emergida por las diferencias en cuanto al tamaño de las zonas en donde se va a realizar el proyecto, ya que las áreas brutas indicadas en los términos de referencia y lo hallado en la revisión llevada a cabo por parte de la consultora son diferentes (...)". Aspecto técnico de relevancia para el proyecto que conllevo a las siguientes acciones:*

- *Reunión del 09 de marzo en la cual participaron la interventora y Findeter, el representante de la interventora hizo referencia a las áreas brutas de los cinco proyectos, dando a conocer la problemática previamente indicada, ya que en los términos de referencia no se daban a conocer todas las áreas brutas de los proyectos, y resaltando la implicación directa que tendría este hecho frente a lo acordado con la firma encargada del componente topográfico "GEOCAM". Cabe resaltar que en dicha reunión surgió la opción de solicitar la suspensión de las actividades del contrato, dado que la definición de estas áreas retrasa la actividad de la restitución topográfica.*
- *Reunión del 23 de marzo, y teniendo en cuenta los antecedentes descritos, la Consultora toma la decisión de elevar de manera formal la solicitud de suspensión del contrato N° 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020), a raíz de que no existen garantías para la Consultora frente a la no realización de las actividades que dependen directamente de la definición de las áreas de cada uno de los proyectos en la etapa de factibilidad.*

*Por lo anterior ECODES INGENIERÍA S.A.S mediante comunicación de fecha 26 de marzo de 2021, solicito a ustedes:*

*"(...)*

*1. Se suscriba el acta de suspensión del contrato N° 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020), suscrito entre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) y ECODES INGENIERÍA S.A.S., y cuyos efectos de suspensión sean contados a partir del mismo día de radicación de la presente solicitud, y en el cual se incluya el tiempo que sea requerido para la aprobación de la presente petición por parte de FINDETER y ADR.*

*2. Se suscriba el acta de las áreas actualizadas y verificadas por parte de la Interventoría para los cinco (05) proyectos de distrito de riego de pequeña escala, de acuerdo con los memorandos técnicos allegados (...)"*

*Una vez surtido el debido proceso ECODES INGENIERÍA S.A.S el 19 de abril del presente año, recibe de Findeter el pronunciamiento oficial de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR con radicado No. 20213300015542 del 13 de abril de 2021, en el cual se establece que:*

***"(...) en calidad de supervisora del contrato no es de recibo la solicitud de suspensión actividades por un mes, ni que se pretenda incrementar las áreas de estudios previamente definidas en la Agencia que generen adiciones y prórrogas injustificadas. (...)"***



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

*No obstante lo anterior, en consenso con la interventoría, el consultor ha avanzado en las actividades de los Estudios básicos que no dependen de la definición de las áreas, tales como:*

- *Recopilación y análisis de la información existente*
- *Sismología*
- *Climatología y meteorología*
- *Hidrología (evaluación de fuentes para definir la disponibilidad de agua)*
- *Sedimentología*
- *Freatimetría*
- *Suministro de agua*
- *Acuíferos subterráneos*
- *Estudios sociales y organizacionales (a nivel municipal)*
- *Diagnóstico de la situación actual de mercado*
- *Situación ambiental y localización del proyecto en el contexto regional*
- *Situación actual de ingeniería*

4. *Nuevo enfoque. Para el caso del proyecto de Asoprogreso del municipio de Iza departamento Boyacá, el 19 de abril del presente año, se recibió de Findeter el pronunciamiento oficial de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR con radicado No. 20213300015542 del 13 de abril de 2021, en el cual se menciona textualmente:*

*"(...) Respecto al proyecto Asoprogreso del municipio de Iza – Boyacá, es importante resaltar que se trata de la actualización y/o complementación de los estudios de Factibilidad y Diseños existentes, por lo tanto, ya se encuentra con varias temáticas desarrolladas, la cuales ya se elaboraron con un área y potenciales beneficiarios definidos (se adjunta plano del proyecto), incluso, los mencionados estudios ya cuentan con revisión por parte de los profesionales de la dirección de adecuación (se adjunta informe de revisión FADT- 008), en tal sentido, la consultoría debe enfocar el desarrollo de sus actividades a la subsanación de estas observaciones y la actualización y/o complementación de los estudios de Factibilidad y Diseños existentes. (...)"*

*De lo anterior se deduce que solo hasta el 19 de abril de 2021, ECODES INGENIERÍA S.A.S recibe el informe "(...) de revisión FADT- 008 (...)". Esta situación ha conllevado un análisis del documento a fin de reorganizar el plan de trabajo y cronogramas con los diferentes especialistas del equipo de la consultoría, en concordancia con el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala" de la UPRA (2019), los términos de referencia, el contrato y la metodología aprobada por la interventoría.*

*De conformidad con las consideraciones expuestas, ECODES INGENIERÍA S.A.S. eleva la siguiente:*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 17



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

### **SOLICITUD**

*Se suscriba la prórroga en tiempo del contrato N° 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020), suscrito entre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) y ECODES INGENIERÍA S.A.S., por cuarenta y cinco días (45) como mínimo, contados a partir del mismo día de radicación de la presente solicitud, y en el cual se incluya el tiempo que sea requerido para la aprobación de la presente petición por parte de FINDETER y ADR. Esta solicitud de prórroga no causa ningún costo adicional a los contratantes."*

**7.** Como complemento a su oficio, el **CONSULTOR** presentó los cronogramas de trabajos detallados que soportan su solicitud de prórroga, los cuales fueron objeto de observaciones dadas por la interventoría en el oficio CI-2021-059 del 13 de mayo de 2021, que fueron corregidos y remitidos por el consultor el 18 de mayo de 2021. (tomado del concepto de supervisión)

**8.** Que, mediante comunicado CI – 2021 – 079 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

*"Respetado ingeniero Solarte:*

*Como es de su conocimiento y de acuerdo con la solicitud formulada a esta interventoría por el consultor con fecha 15 de junio del presente año, cuya copia se anexa, sobre la necesidad urgente de prorrogar el contrato de consultoría en 44 días calendario para los proyectos Cumba- Chipaque y Asolaureles – Choachí y en 75 días para los proyectos Asofloresta – San Mateo, San Isidro – Tasco y Asoprogreso – Iza, me permito manifestarle que el consorcio INTERADECUACIONES, aceptada la exposición de motivos presentada, recomienda su aprobación con fundamento en las siguientes consideraciones:*

*1. Las circunstancias sobre la definición de las áreas brutas de los diferentes proyectos impidieron al consultor adelantar trabajos de campo en la forma inicialmente programada.*

*Unido a lo anterior se presentaron condiciones de fuerza mayor, como pandemia del covid-19, paro nacional y bloqueo de vías, que impidieron el normal desarrollo de las actividades básicas, siendo las más afectadas las siguientes, de las cuales dependen las de planeación y evaluación, originando un retraso general:*

- *Agrología*
- *Topografía (Restitución)*
- *Estudios sociales y organizacionales*
- *Catastral*
- *Geotecnia*
- *Potencial social y organizativo de los beneficiarios*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 17



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

- *Situación agropecuaria actual*
2. *Teniendo como fundamento el informe semanal N° 15, con corte al 02 de junio, es decir, después de más de tres meses, los proyectos presentan el siguiente estado de desarrollo:*

ESTADO DE AVANCE A JUNIO 02 DE 2021			
PROYECTO	PORCENTAJE		ATRASO (%)
	PROGRAMADO	EJECUTADO	
Cumba	44.9	32.0	12.9
Asolaureles	45.4	32.2	13.2
San Isidro	75.5	30.4	45.1
Asofloresta	75.2	29.8	45.4
Asoprogreso	71.1	30.3	40.8

3. *De acuerdo con lo anterior, hay un atraso evidente en los proyectos que es prácticamente imposible de superar de acuerdo con la programación vigente, por cuanto al final del plazo se encuentra concentrado el mayor porcentaje de ejecución, siendo por lo tanto necesaria la prórroga.*
4. *Es importante anotar que la interventoría procedió a solicitar apremios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato, uno por la calidad de los informes de identificación de los proyectos, los cuales se encuentran en revisión final conjunta entre consultor e interventor y otro por la demora en la entrega de los informes de estudios básicos, que no dependían de la definición de las áreas de los proyectos, que corresponden a la primera parte del estudio de factibilidad, siendo este último superado.*
5. *Dejamos constancia acerca de que el consultor no solicitará reajustes en el valor del contrato por esta contingencia, como lo manifiesta en su comunicación, a la vez que la interventoría hace la misma y expresa manifestación, por lo cual no se genera ninguna erogación para la contratante.*
6. *Considerando los días de prórroga solicitados para cada proyecto, la entrega del informe final de la fase 1, para revisión por parte de la interventoría, será el día 16 de agosto para los proyectos Cumba – Chipaque, Asolaureles – Choachí, San Isidro – Tasco y Asofloresta – San Mateo (hay una inconsistencia de 1 día en la solicitud del consultor que propone como fecha el 17 de agosto/21) y el día 31 de julio para el proyecto Asoprogreso – Iza.*
7. *De acuerdo con lo anterior, la fecha de terminación de la fase 2 será el día 31 de diciembre para los proyectos Cumba – Chipaque, Asolaureles – Choachí, San Isidro – Tasco y Asofloresta – San Mateo y el 15 de diciembre para el proyecto Asoprogreso – Iza.*

*Finalmente es importante señalar que el cumplimiento de las reprogramaciones, exige total dedicación del equipo de profesionales y técnicos de ECODES para lograr las metas propuestas, trabajando de manera denodada, sin la mínima pérdida de tiempo y recursos,*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

*ya que de lo contrario sería necesario aplicar las penalidades establecidas en el contrato. Se ha solicitado al consultor la presentación de un plan de choque, que permita el cumplimiento en la entrega de los informes, de acuerdo con las fechas propuestas.*

*Quedamos pendientes de su gestión ante estas dificultades y comedidamente solicitamos adelantar los trámites pertinentes ante Findeter y la Fiduprevisora, con el propósito de poder dar cumplimiento al objeto contractual. Se anexan las cinco reprogramaciones para cada uno de los proyectos, aprobadas por la interventoría. En el evento de que se haya(n) omitido alguna(s) de las actividades contempladas en el manual Upra 2019, la interventoría exigirá al consultor su cumplimiento.”*

**9.** Que, mediante **"CONCEPTO SUPERVISIÓN"** del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"Una vez revisada la información y los soportes presentados por el consultor y el interventor, esta supervisión conceptúa lo siguiente:*

*Debido al estado del contrato y a los argumentos presentados por el consultor, para lo cual el tiempo contemplado inicialmente no es suficiente, siendo necesario una prórroga del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala UPRA 2019, adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020.*

*Lo anterior debido a que tal como fue manifestado por el consultor y la interventoría, dentro de la ejecución del contrato se han presentado dificultades con la definición de las áreas brutas de algunos proyectos que conllevaron a que se requiriera más tiempo del programado, presentándose un desfase para adelantar todos los estudios básicos necesarios para realizar el estudio de factibilidad, además de la imposibilidad, a causa de la pandemia y del paro nacional, que impidieron la realización de los trabajos de campo como estaban programados inicialmente, originando un retraso total de todas las actividades del contrato.*

*Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.*

*Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría y cumplir con el objeto del contrato.*

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 17

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, con respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual en un periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario para los distritos de riego: Cumba-Chipaque y Asolaureles-Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca; y por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario para los distritos de riego: Asofloresta-San Mateo, San Isidro-Tasco y Asoprogreso-Iza, ubicados el Departamento de Boyacá, incluidos en el contrato de consultoría No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020), de conformidad con los siguientes términos y consideraciones: (...)***

**10.** Que el Comité Técnico No. 112 celebrado del veinticinco (25) al veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**.

**11.** Que el Comité Fiduciario No. 46 celebrado el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de Asofloresta-San Mateo, San Isidro-Tasco y Asoprogreso-Iza ubicados en el Departamento de Boyacá; y por el término de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS** para los distritos de Cumba-Chipaque y Asolaureles-Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR, SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

**12.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

**13.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. –PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de Asofloresta-San Mateo, San Isidro-Tasco ubicados en el Departamento de Boyacá, contados a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta el dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021); por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para el distrito de Asoprogreso-Iza contados a partir del dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y por el término de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS** para los distritos de Cumba-Chipaque y Asolaureles-Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca, contados a partir del diecisiete (17) de

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 17

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

julio de dos mil veintiuno (2021), hasta el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el dos (2) de enero de dos mil veintidos (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de vereda cumba - Chipaque	7 meses y 14 días	1 de octubre de 2021	3 meses	1 de enero de 2022
Distrito de riego Asolaureles - Choachi	7 meses y 14 días	1 de octubre de 2021	3 meses	1 de enero de 2022
Distrito de riego Asofloresta - San Mateo	7 meses y 15 días	2 de octubre de 2021	3 meses	2 de enero de 2022
Distrito de riego San Isidro - Tasco	7 meses y 15 días	2 de octubre de 2021	3 meses	2 de enero de 2022
Distrito de riego Asoprogreso Iza	7 meses	17 de septiembre de 2021	3 meses	17 de diciembre de 2021

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

**Distrito de riego de vereda Cumba - Chipaque.**

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

<b>1. Distrito de riego de vereda Cumba – Chipaque.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y catorce (14) días*	Diez (10) meses y Catorce (14) días
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y catorce (14) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### **Distrito de riego Asolaureles – Choachi.**

<b>2. Distrito de riego Asolaureles – Choachi.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y catorce (14) días*	Diez (10) meses y Catorce (14) días
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y catorce (14) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto,

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 14 de 17

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### **Distrito de riego Asofloresta – San Mateo.**

<b>3. Distrito de riego Asofloresta – San Mateo.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y quince (15) días*	Diez (10) meses y quince (15) días
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y quince (15) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### **Distrito de riego San Isidro – Tasco.**

<b>4. Distrito de riego San Isidro – Tasco.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y quince (15) días*	Diez (10) meses y quince (15) días
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y quince (15) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 15 de 17





OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asoprogreso – Iza.**

5. Distrito de riego Asoprogreso – Iza.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses*	Diez (10) meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

**SEGUNDA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUPREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**



**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**



**JOSÉ FERNANDO CHISACÁ RAMÍREZ**  
Representante  
**ECODES INGENIERIA S.A.S.**

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 17 de 17